



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### **Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2016- GRA/GR.**

Ayacucho, **23 JUN. 2016**

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 447-2015-GRA/GR, de fecha 10 de Junio de 2015 mediante el cual se conforma el Equipo Técnico de Reestructuración y el Acta de Reunión del Equipo Técnico Regional de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, de fecha 07 de Junio de 2016 con la finalidad de aprobar el Plan de Trabajo actualizado del Equipo Técnico de Reestructuración del Gobierno Regional Ayacucho;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto por el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; para su administración económica y financiera constituye un pliego presupuestal; para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública y regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, precisándose en el artículo 19° inciso d) de la mencionada ley que, son atribuciones del Gobernador Regional, dictar decretos y resoluciones regionales;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, declara en proceso de modernización la Gestión del Estado Peruano, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública orientada al servicio del ciudadano, a la persona humana y a la obtención de resultados, en el marco de un estado democrático y descentralizado;

Que, con Decreto Supremo N° 04-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, señalando el numeral 2.2 de la parte introductoria que, la modernización de la Gestión Pública es responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno; por lo tanto, es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de



autonomía que les confiere la Ley, ergo, en el numeral 2.3 indica que, es objetivo general de la política, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM se establece los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", señalando que debe contener una adecuada estructura de la entidad y de los órganos que la integran, acorde con criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable a cada caso;



Que, por Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, de fecha 20 de setiembre de 2013, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho declara en Proceso de Reestructuración y Alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus Organismos Públicos descentralizados y desconcentrados, a la emisión de la presente Ordenanza Regional;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 447-2015-GRA/GR, de fecha 10 de Junio de 2015, se ha conformado un Equipo Técnico Regional integrada por profesionales competentes, encargado de organizar y ejecutar la propuesta de reestructuración orgánica y alineamiento del Diseño Organizacional; el Reglamento de Organización y Funciones y otros instrumentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2016-GRA/GR, de fecha 15 de Abril de 2016, se ha conformado el Equipo de Apoyo Interno de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, con igual propósito;

Que, según se desprende del Acta de Reunión del Equipo Técnico Regional de Reestructuración del Gobierno Regional, llevado a cabo el 07 de junio de 2016, se aprueba el Plan de Trabajo elaborado en sesiones anteriores, haciéndose necesario que éste se formalice a través de un acto resolutivo a fin de garantizar la seguridad jurídica en su ejecución;



Conforme a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, El Plan de Trabajo del Equipo Técnico Regional del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a los fundamentos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Grupo de Trabajo Especializado en **Materia de Descentralización**, la asignación presupuestal que corresponda para la ejecución del Plan de Trabajo del Equipo Técnico Regional del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Comisión Central, al Equipo Técnico Regional del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, al Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización y a las instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)